

Doc.32/2013

**RESOLUCIÓN DE LA 43ª ASAMBLEA GENERAL DE LA AIR  
INTERFERENCIAS PERJUDICIALES SOBRE TV DIGITAL**

**VISTO:**

Que la televisión de recepción libre, abierta y gratuita es una fuente fundamental e imprescindible de información, cultura y entretenimiento de la población brasileña, estando presente en prácticamente todos los hogares.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que el Poder Ejecutivo pretende licitar la banda de los 700 MHz para la operación de la banda ancha móvil en tecnología 4G;
- 2) Que la banda de los 700 MHz está ocupada actualmente por las emisoras de TV abierta;
- 3) Que las pruebas realizadas en el mundo y en Brasil indican una enorme probabilidad de interferencias perjudiciales en la recepción de televisión abierta cuando esté operando el servicio 4G/LTE en la banda de 700MHz;
- 4) Que las medidas de mitigación para reducir las interferencias de 4G/LTE sobre la recepción de TV a niveles aceptables aún están siendo objeto de estudios sin completar.
- 5) Que las nuevas asignaciones de frecuencia para operadores deben estar condicionadas al principio de no interferencia para los que están actualmente en operación
- 6) Que la mayoría de los países de América utilizarán el mismo sistema y que existen altas posibilidades que todos pasen por las mismas dificultades de interferencias.

**LA 43ª ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN – AIR -  
REUNIDA EN LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO, BRASIL, RESUELVE:**

Solicitar a las autoridades constituidas de los respectivos países, que no asignen los nuevos servicios 4G/LTE hasta que quede demostrado que cumplen con el principio de no interferencia.

Rio de Janeiro, 16 de Octubre de 2013